

sin movimiento, si se la considera eterna? Porque, una de dos: ó se mueve ó está en reposo. Si está en reposo, ¿quién la saca de su inmovilidad? ¿Quién hace fecunda su esterilidad? Si la actividad es ajena de su ser, tendrá que venirle de fuera: de lo contrario, perdurable será su inacción; y ¿cuándo el mundo vendrá á despertar con su variedad de formas animadas?

Si suponemos que *ab eterno* estuvo en movimiento, como el átomo que se mueve no puede modificar de por sí el movimiento adquirido, se moverá eternamente de la misma manera y en la misma dirección, y al moverse uniformemente no andará sujeto á leyes, ni á orden, ni á plan, sin que presida la obra algún ordenador. Siendo así, y teniendo ser *ab eterno* el movimiento de una substancia corruptible, se habrá desvuelto del todo y llegado á su término desde toda la eternidad, porque toda causa eterna en nuestro caso ha de producir eternamente su efecto, y por consiguiente, en el día de hoy habría agotado todo movimiento posible, y el mundo estaría quedo, en reposo, y lleno de espantosa esterilidad.

Demás de esto, los átomos ó partículas menudísimas de la materia consta, habrían podido formar una serie infinita de mudanzas: porque las dichas partículas podrían haber entrado en tantas combinaciones sucesivas, cuantos fueran los instantes transcurridos; y como la eternidad equivale á una infinidad de instantes, tendríamos ahora en esta actualidad un número infinito de sucesiones y alteraciones finalmente rematado. Fuera de que á cada alteración de éstas podía haber sido creada una substancia espiritual é inmortal, y nos hallaríamos al presente con otra infinidad de seres igual al número de alteraciones atómicas. Y no hay filósofo que arrostre en buena filosofía á un número infinito actual de seres contingentes. Luego absurdo

es admitir la eternidad de la materia.

Añádase la imposibilidad de un número infinito de mudanzas, y en el supuesto presente tendríamos tantos infinitos cuantos son los intervalos que hay entre el instante actual y el momento de la producción de un fenómeno pasado. Finalmente: si los átomos siempre y eternamente se mueven, ¿qué progreso hacen? ¿Cómo se adelantan? Si no tienen ser de nadie sus movimientos, ¿cómo se descomponen, se alteran, se menoscaban?

Es verdad que conocemos la materia por sus cualidades sensibles, y podíamos hacer cuenta que en su íntima esencia se esconden virtudes ignoradas; mas, aunque no osaríamos determinar todas las que posee y no posee, debemos sin zozobra negarle el movimiento eterno. Todo cuanto la experiencia nos enseña, persuade ser absurda la eternidad del movimiento en materia deleznable, porque en movimientos diversos, contrarios y ordenadísimos, ¿cuál de ellos es esencial? Y si todos, ¿qué ley los rige? ¿Quién dió fuerza á esa ley? Dada la facultad de moverse, no habría manera de impedir los trastornos causados por esa facultad, si fuera tan esencial.

Pasemos por alto otras pruebas sugeridas por las ciencias modernas. No faltan doctos que con su erudición y elocuencia nos han quitado el trabajo, tomando á su cargo la exposición y defensa de ellas. Quien deseara verlas á lo largo, en manos de todos andan sus libros. Sin embargo, es mucho de advertir que si tuviéramos que habérnoslas con hombres que reconocen la existencia de Dios Criador y Conservador del Universo, tal vez á las razones de dichos libros podrían hallarse réplicas; mas siendo nuestra contienda con gente que sólo dan por asentada la materia, y esa eterna, es imposible que se les vuelva la hoja á razones tan manifiestas.



CAPÍTULO XIV.

LAS LEYES DEL UNIVERSO.

«*Et vidit Deus lucem quod esset bona.*» (V. 4.)

ARTÍCULO I.

Hermosura de la luz primera.—Formación del reino elemental.—Leyes generales del mundo corpóreo.—La naturaleza en este día ostenta su poderío.—Las causas naturales obran necesariamente y dependen de su Hacedor.—Existen leyes naturales.—Y son hipotéticamente necesarias.—Clandio Bernard las hizo ilusorias.—Testimonio de san Agusín.

La luz prendida en la masa cósmica no fué lumbre particular que ardiese en algún punto determinado: fué luz encendida «en aquella vastísima niebla y vapor, dice Petavio, que la Escritura llama agua y abismo». Y pues el Génesis no define si ha de entenderse de la tierra ó de otro astro alguno, «nadie quita que nos representemos un incendio grandioso y aun una conflagración universal que por argumento de analogía parece probable».

Empero viniendo á nuestra tierra, considerándola desgajada de la nebulosa solar, al principio despedía pálidas vislumbres, luz medio muerta sin claridad; mas luego, entretanto que su masa iba haciéndose más espesa, y menguaba lo largo de su diámetro, y apretábase en menor volumen, resplandecía con tanta mayor viveza, que parecía estrella centellante, tal

vez más fúlgida entonces que el mismo sol que hoy tenemos. ¡Qué hermosos, qué galanos eran los rayos que despedía! ¡Con qué complacencia contemplaban los ángeles la lindeza de aquellos torrentes de apacible claridad y los manantiales de ardentísimo calor! ¡Cómo se holgaba Dios de haberla criado! «*Vidit Deus lucem quod esset bona* (וַיֵּרָא אֱלֹהִים אֶת-הָאוֹר כִּי-טוֹב)». ¡Buena era la primera aurora, rico caudal que tantos bienes había de acarrear al universo mundo! ¡Buena era la luz, obradora de tan divinos efectos como debía causar en los elementos corpóreos! Agradó al Artífice el candor de aquella primera luz, y tuvo por buena su virtud y acondicionada á las trazas de su providencia. No nació el mal de las entrañas de las cosas, ni el desorden fué parto del plan divino. ¿Qué prenda del amor eterno podía competir con la creación de la luz? ¿Qué belleza merece nombre de tal, si la gracia de la luz no la engalana y recrea? Aprueba el Hacedor su primera obra, y con el sello de su aprobación asegura á la luz larga duración en sus dichosos efectos.

Declaremos, como posible fuere, el motivo principal del agrado del Señor al aspecto de esta obra. En el primer día, decíamos, se fraguaron las substancias simples con sus condiciones y virtudes; conviene á saber: las natu-

¹ De *Opif. sex dier.*, l. 1, cap. viii.

² PIAGIANI: *Cosmog.*, § xxxiv.

razas de los cuerpos fueron constituidas por su orden en determinadas categorías y dotadas de principios aptos para peculiares operaciones, y por el mismo caso salieron hoy á luz enriquecidas las substancias de seres más elementales con los arcos necesarios para obrar con actividad. Y dispuestas las naturalezas, y revestidas de cualidades, y trabadas entre sí con vínculo de altísimo orden, y enlazadas con apretadísima unidad todas sus fuerzas, y compuestos en armonioso concierto sus movimientos; comenzó el mundo á lucir sus primeras galas, y mostróse á su Criador tan lindo y gallardo, que, prendado del primor de su obra el Artífice, no pudo menos que darse el parabién y celebrar las trazas de su eterna sabiduría. Había sido la luz la autora de natura; no la luz por sí, sino encendida por el soplo divino en la lobreguez de la fría materia.

Brotando naturaleza salió afuera el orden, campeó la compostura, gallardeó la unidad, mostró su gracia el *κόσμος*; no que la naturaleza sea algún ser particular dotado de virtud propia, que puesto en las manos de Dios produzca la hermosura y el concierto del universo, como soñó la antigüedad pagana. Llamáronla madre de las cosas, adornándola de inagotable fecundidad: mas ¿qué sentido revela este enfático atributo? Si por naturaleza entendemos la armonía de leyes establecidas por el soberano Autor para proveer á la generación y producción de los seres, la naturaleza es madre fecunda de innumerables productos; mas si por naturaleza se significa la materia abandonada á su propia tosquedad, entonces nada puede, nada vale, nada es. «La naturaleza, escribía admirablemente Buffon, no es una cosa; porque si lo fuera, sería el todo: la naturaleza no es un ser, porque sería Dios: pero la podemos considerar como una potencia viva é inmensa que

todo lo abraza, todo lo anima, y que sujeta al señorío del primer Ser, empezó á obrar por su mandato, y prosigue obrando por su concurso ó consentimiento. La naturaleza, ministra de sus irrevocables ordenanzas, depositaria de sus inmutables secretos, no se aparta un punto de las leyes prescritas, ni altera las disposiciones que se le han señalado: en todas sus obras resplandecen el sello y el dedo de su eterno Señor ¹. Según esto, basta á la grandeza del divino poder el imperio de su voluntad para ordenar las substancias corpóreas y reducirlas á perfección. Leyes tiene á mano con que entablar relaciones constantes entre las esencias de las cosas, y hacer firme el buen orden y tener asegurada la trabazón de todo el universo; que por eso llámense así leyes, porque sujetan las fuerzas naturales á ciertas maneras de obrar, que no traspasan sin altísima razón. De aquí nace el llamado curso de la naturaleza.

Pues este primer día bien puede mirarse como aquel en que el sabio Ordenador pregonó con expreso mandamiento las leyes que habían de presidir á la fábrica de las cosas sensibles. Detengamos la pluma en este importante argumento.

Ley de naturaleza es aquella propensión entrañada por Dios en las cosas, que las hace producir en igualdad de circunstancias, constante y uniformemente, determinados efectos. El orden que resulta cuando las cosas naturales obran de mancomún siguiendo sus particulares tendencias, llámase *curso natural*. Las leyes del mundo físico requieren estas condiciones: causa necesitada á obrar de una ó de otra manera, efecto forzosamente necesitado á existir, causa acondicionada y expedita para el efecto, concurso divino en orden á conservar las cosas y á obrar juntamente con ellas, tempe-

¹ T. II, p. III, IV.

ramento congruente según las varias circunstancias, en fin, ejecución libre de todo impedimento.

En las cosas sensibles se entraña una cierta necesidad antecedente de obrar, que proviene de estar ellas de suyo determinadas á ciertos y especiales efectos. Porque en buena filosofía las esencias de las cosas no dependen de la libre voluntad de Dios, mas de su esencia y entendimiento; sin ir contra sí mismo, no puede querer cosa alguna contraria á las esencias de los seres. «La voluntad obra siempre, dice Santo Tomás, movida del bien que el entendimiento comprende, si ya no es que haya defecto en la tal voluntad. Y como Dios sea incapaz de defecto, resta que todo cuanto hace lo hace según el orden de su sabiduría ¹. Y el orden de la sabiduría pide que cada ser obre según su inclinación, que cada cosa siga en sus operaciones la esencia del principio que la informa. En esa disposición se echa de ver la perfección de los divinos atributos. Podrá Dios de su voluntad constituir un ser en estas ó aquellas circunstancias; y puesto en ellas, le dejará obrar conforme á su inclinación, si no es que tenga razones para alterar el orden estatuido. Tanta conveniencia como esta requiere el bien del mundo, que es el fin que Dios en su gobierno pretende; que como el sumo artífice no puede intentar el desacierto universal, sino la perfección de todas las criaturas, y como por la necesidad del fin deban regularse las operaciones de las causas; á la manera que, supuesta la voluntad del Criador, el mundo tiene que conspirar forzosamente á su fin, que es darle gloria y exaltar su nombre con el orden, perfección, paz y hermosura de los seres; también es de necesidad que las causas tengan virtud determinada para alentarse y concurrir al cumplimiento del mismo fin,

según que lo declara santo Tomás galana é ingeniosamente ².

Esta necesidad podría en cierto modo apellidarse absoluta. Porque las causas activas no pueden no contener eficacia para ejercitar su actividad, ni los efectos pueden dejar de suceder, presupuestos los requisitos, ni dada la tendencia principal son menester esfuerzos de parte de los seres para lograr el fin de sus facultades, pues caminan á él de suyo fácil y ligeramente; de donde las causas naturales de su propia condición se ven absolutamente solicitadas á obrar de un modo determinado. Sin embargo, la absoluta necesidad no es tan imperiosa é inexorable que no pueda y deba ceder ante el respeto de graves consideraciones, si al Sapientísimo Legislador pluguiere alterar las circunstancias, ó fuere servido de conceder excepción á cierto linaje de causas. Trocadas las circunstancias, un ser muda de virtud y obra de manera muy diversa, y así, no siempre ni en todo lugar producen igualmente sus efectos las causas naturales, y aun esas anomalías y excepciones van niveladas por los altos consejos de la inestimable Providencia ³.

De este racionio se infiere ser las esencias de las cosas necesarias é inmutables: inmutables, porque transformada la esencia de una cosa, la cosa deja de ser y se hace otra; necesarias, porque cada substancia exige obrar según sus nativas facultades y produce así su obra, no mediando impedimento. No obstante de ser inmutables y necesarias, son caducas y contingentes, por cuanto pueden ser aniquiladas, transformadas en otras, y perder, descabalar ó moderar sus bríos y virtudes naturales.

Supuesta la noticia de esta doctrina, pongamos la existencia de las leyes naturales fuera de toda duda. Ley nar-

¹ In I. II, *Phisic.*, lect. XV.

² SANTO TOMÁS: *Contra Gentes*, I. II, cap. XXX.

³ *Contra Gentes*, I. II, cap. XXIV.

tural es aquella exigencia que tienen á obrar de un modo constante y uniforme las causas segundas; y demostrado cómo las cosas naturales van sujetas á una irremediable necesidad de producir efectos, según la condición de sus propiedades, queda también puesta en claro la existencia de las leyes. Por vista de ojos vemos á todas horas que el sol calienta, que la luz esclarece, que los graves pesan, que el imán atrae, y otras cosas que siempre suceden mediante que reinen las mismas ordinarias condiciones. Estos acontecimientos se observan en muchas coyunturas, en lugares y tiempos diversos; los que nos han precedido, iguales sucesos advirtieron en iguales circunstancias, y admiraron la misma constancia, trabazón y correspondencia: de tan perpetua constancia salieron la Química, la Física, la Astronomía, la Fisiología, la Medicina, y fueron estas ciencias enriquecidas de dictámenes y principios que sirven de norma á los que á ellas se dedican. Por este método inductivo, generalizando los hechos, venimos á caer en la cuenta de que existen leyes que gobiernan el curso de las cosas. Ni es menester acumular otras pruebas. Buena confirmación es la palabra del impío Voltaire, cuando, olvidado un día de sus infames chocarrerías, decía: «Yo entiendo que la universalidad de las cosas ha emanado de Dios, que es Autor único de toda la obra. Él todo lo ordenó y dispuso según las leyes universales, que de su sabiduría y poder se derivan y descienden.»

Pero al insigne Claudio Bernard estaba reservada la temeridad de salirse del camino trillado y echar por trocha excusada. Leyes naturales no las hay para él; sólo existe su determinismo. No existen, decimos, porque Claudio Bernard no admite más que fenómenos. «Nosotros, dice, concebimos la

¹ *Œuvres de Voltaire*: édit. de Kehl, t. xvi, p. 248.

unidad, el enlace, la armonía de los fenómenos; pero sería ilusión pensar que tal concierto concebido fuese una fuerza activa.... No; solamente tenemos noticia de las condiciones físico-químicas de los fenómenos; determinarlas es nuestro oficio.» Danos á entender este fisiólogo que si logramos enterarnos de que un fenómeno sucede á otro, nada sabemos del influjo y relación que tengan ambos entre sí; si algo barruntamos ó sospechamos, barruntos son ó sospechas metafísicas sin realidad ninguna. «Luego dónde están, dice, las leyes que rigen los fenómenos del mundo?»

Pero si hacemos caso omiso de la correspondencia que vemos entre los efectos; si las fuerzas que obran en la naturaleza son puras quimeras de la mente, ¿qué es de la manera constante que guardan los seres? ¿Cómo pudieron Kepler y Bode enriquecer con leyes la astronomía? ¿Cómo pudo Leverrier dar con el planeta Urano? ¿Cómo acertaron los hombres á inventar artes, á fabricar instrumentos, á ejercer profesiones, á correr mares, á desentrañar la tierra, á escalar los cielos, anteviendo y pronosticando con certeza el porvenir de las cosas? No gastemos tiempo en asentar una verdad tan palpable. Existen leyes naturales: ni toda la arrogancia de Claudio Bernard es suficiente para desterrarlas del mundo.

Empero las leyes naturales, aunque son sin duda necesarias, porque causas adecuadas y bien dispuestas no saben sujetarse en su modo de obrar, ni irse á la mano; y aplicadas á la obra con el concurso divino y sin estorbo de causa superior, no pueden no desplegar toda su capacidad, arrollando los obstáculos y venciendo imposibles por salir con sus efectos al cabo; mas como su acción tendrá que colgar de las condiciones que de presente tienen,

² *Leçons sur les phénomènes de la vie*, p. 43.

y dependan éstas siempre de una voluntad inteligente y libre; de ahí es que no puedan denominarse absolutamente necesarias, sino sólo hipotéticamente tales: y por eso la mano del Sumo Ordenador tiene asidas las riendas del gobierno del mundo para tirar ó aflojar, enfrenar ó remitir las causas segundas cuando quiera la ejecución de un extraordinario designio.

Deberemos, pues, resolver que las leyes de naturaleza, con ser hipotéticamente necesarias, son absolutamente contingentes. Lo primero, porque si las leyes se identifican con la esencia de las cosas, son metafísicamente necesarias; si fluyen de la esencia de las cosas á manera de físicas propiedades, son necesarias físicamente; pero no lo serán ni física ni metafísicamente á no suponer que existan las naturalezas de las cosas. Lo segundo, las naturalezas sólo son porque le plugo á Dios hacerlas existir; y como son, pudieran dejar de ser: luego las leyes, que siguen en su tanto la condición de las cosas, son absolutamente caducas y contingentes. Más: el curso natural, ya que se considere necesario en el caso de suponerse existentes las naturalezas y sus leyes, es absoluta y metafísicamente caduca; porque el orden natural es fruto de las mismas leyes, aunque no sea tan absoluto y necesario que deba siempre seguirse sin falta alguna. Porque ya que ningún ser natural tenga privilegio para dejar de obrar y de concurrir al buen orden del universo, todavía quedan en las manos del Supremo Criador las riendas con que puede enfrenar negando su omnipotente concurso, ó soltar los frenos concediéndole más exquisito y fuerte, á las criaturas, según sus trazas, y así poner coto y tasa al sólo curso de las cosas.

El glorioso san Agustín expone en locución magnífica esta doctrina, diciendo: «Todo este curso de la natu-

raleza tiene ciertas leyes propias suyas, conforme á las cuales el espíritu de vida, que mora en la criatura, posee sus apetitos en cierto modo determinados, que la mala voluntad no puede contrarrestar. Y los elementos de este mundo corpóreo están dotados también de su virtud y cualidad, y les está definido qué puede ó qué no puede cada uno, qué puede hacerse ó no de cada cual. De estos principios tienen origen y proceso á su tiempo, y también muerte y remate, todas las cosas que se engendran.» Y viniendo á declarar lo condicional de las leyes, y cómo las promulgó el Criador en obsequio de sus soberanos designios, dice así con palabras de grande autoridad: «De tal manera concede Dios ciertas leyes de tiempos á los géneros y cualidades de las cosas que han de salir á luz, que siempre su voluntad campea sobre todo. Con su poder dió á la criatura números, pero no ató su poder á los números que dió. Porque el espíritu de tal manera era llevado por el mundo y le cobijaba cuando le engendraba, que ahora, después de engendrado, le señorea y domina, no corporalmente, sino por la excelencia de su poderío.» Palabras de inestimable ponderación, que demuestran cuán grande reverencia prestan los seres todos á las leyes impuestas por Dios.

ARTÍCULO II.

Los materialistas hacen necesarias y absolutas las leyes de naturaleza.—Estas son mudables en las manos de Dios.—La ley eterna de san Agustín tiene por jurisdicción toda la naturaleza criada.—Cómo la ley eterna se aplica á la obra de este día.—Hácese luz en el plan de la creación.



quí nos encontramos con los materialistas que hacen las leyes matemáticas, físicas, mecánicas, químicas, astronómicas, bio-

¹ *De Genes*, ad litt., l. ix, cap. xvii.

² *De Genes*, ad litt., lib. vi, cap. xiii.

lógicas, y todas las que caen debajo del distrito del orden natural, absolutas, inmutables, independientes del dominio del Ser Supremo. Si damos oídos á Moleschott, las leyes naturales y el poder de un Criador son extremos totalmente incompatibles¹; si hacemos caso de Draper, la necesidad sacó á luz las leyes de la astronomía: á este tono los encomiados por oráculos de saber moderno Tyndall, Vogt, Huxley, Haëkel, Spencer, Büchner, Littré, no se hartan de repetir que las leyes son necesarias, que son sacrosantas, que son inviolables; como si Dios no hubiera dictado leyes á las cosas según los acuerdos de su eterna voluntad; como si Dios no hubiese podido habilitar la materia con otras propiedades; como si no le quedara mano al Hacedor para alterar, modificar, aniquilar sus hechuras; en fin, como si de ser ellas regulares en su modo de obrar, se concluyese legítimamente, que tienen derecho para alzarse á mayores y dar al traste con el respeto y obediencia que deben al Sapientísimo Legislador.

Es muy del caso advertir, que cuando concluimos que las leyes establecidas por Dios en la obra del primer día, de tal manera prestan vasallaje á su imperio, que queda muy señor de mudarlas y de obrar contra lo que ellas prescriben; no es nuestro intento afirmar lo que algunos modernos pretenden, que Dios escondió ciertas inclinaciones en los senos de las cosas, que le sirvieran como de resortes para luego á sus tiempos espantar al mundo con estupendas maravillas, cuando la necesidad de confirmar algún dogma le demandase y exigiese. No: no así entabló Dios el juego de las fuerzas mundanas. Velando por la guarda del orden universal, en calidad de sumo

¹ *La circulat. de la vie*, 1866.

² *Historia de los conflictos de la ciencia y de la religión*, cap. ix.

y excelentísimo Ordenador dictó á todas las substancias las inclinaciones y ejercicios en que se habían de emplear; pero se reservó el derecho de moderador y la facultad de contravenir á lo libremente establecido, cada y cuando le pluguiese, ora impidiendo operaciones, ora desbaratando fuerzas, en razón de enderezarlas á un orden superior y más alto. Porque como gravemente pronunció San Agustín: «Dios criador y artífice de todas las naturalezas, nada hace contra la naturaleza; y será siempre natural á un ser lo que hiciere. Aquel de quien procede todo modo, número, orden, naturaleza... Mas con todo decimos bien que Dios obra contra la naturaleza cuando hace contra lo que vemos comúnmente en la naturaleza. Porque llamamos también naturaleza el curso conocido y sólito de las cosas; lo que hace Dios contra ese orden llámase maravilla y milagro. Pero contra aquella suma ley de las cosas que nosotros no alcanzamos, tan es cierto que Dios no obra, como lo es que no obra contra sí mismo».

Fundado en esta sólida enseñanza, escribía el P. Secchi estas palabras, llenas de luz y verdad: «Constancia en la ley no es sinónimo de necesidad. Filósofos muy dignos de respeto han confundido mal ambas nociones, sacando de ahí absurdas consecuencias. Así, por ejemplo, viendo que siempre al chocar dos cuerpos hay transmisión de movimiento del uno al otro con constancia de trabajo perdido ó ganado, creyeron en la necesidad absoluta; y como inquiriendo en la índole de la materia no daban con la razón del fenómeno, inventaron fuerzas intermedias y actividades puestas en juego, seres imaginarios y de pura fantasía. Y habiendo principiado por esta primera creación, juzgaron que

³ *Contra Faust.*, l. xavi, cap. iii.

podían pasar sin la acción primitiva de la divinidad y de su conservación y providencia. Si estos filósofos hubieran considerado mejor las cosas, habrían visto que en esta ley hay constancia, mas no absoluta necesidad. Las leyes del movimiento fijadas por Newton no tienen su razón de ser en la esencia de la materia, sino en un acto libre del supremo poder. Todos los que han querido marcar su necesidad absoluta se han engañado, ó atribuyeron, y es peor, á la materia las propiedades que negaban al principio libre, eterno é inteligente.

»Más de que estas dificultades nacen de una máxima errónea. Parece á nuestros sabios que el Criador, hecha la materia y dadas sus leyes, abandonó la masa á sí misma, casi como el artista deja se lleven de su taller la máquina preparada. ¡Haya absurdo! Todo cuanto vemos en el mundo con vida y existencia actual, vive y subsiste por la acción inmediata del mismo poder que la sacó de la nada; de suerte que toda eficiencia actual se reduce finalmente á la acción actual de la divinidad. Estas son cosas notorias, y sin caer en los errores del panteísmo, tenemos que admirar el poder infinito, no solamente en la creación, mas también en la conservación de la materia, de la vida y de la fuerza».

Con no menor elocuencia expresaba el mismo pensamiento nuestro Donoso Cortés con estas palabras: «La naturaleza divina, ó ha de ser negada de todo punto, ó concedida en calidad de armónica y sintética: siendo sintética y armónica, la obra que salga de sus manos ha de ser forzosamente una síntesis; y siéndolo, ha de ser una armonía; y como lo uno y lo otro excluyen lo particular, y lo rudimentario, y lo imperfecto, se sigue de aquí que Dios, al crear todas las cosas, las creó por grupos inmensos y grandio-

so, juntando en uno todas las cosas afines y dominándolo todo con su síntesis suprema. Suponer que Dios hizo las cosas y que las dejó sin leyes, ó que estableció sus leyes por separado, para que las cosas anduvieran sin ley ni regla ninguna en pos de sus leyes, y las leyes en pos de las cosas, es una extravagancia sobre toda extravagancia, á la cual ni los racionalistas con toda su ciencia pueden poner un nombre».

No pasemos adelante sin traer aquí la doctrina que sobre la ley eterna nos dejó San Agustín. Este prestantísimo ingenio, contemplando el orden de las cosas criadas y la sujeción que guardan los seres á la ordenación de Dios, llegó á pensar que para tenerlos rendidos á su imperio había establecido una ley eterna, mandando que cada cosa caminase á su fin con medios idóneos y con perfecto acuerdo de las demás leyes. Definióla el santo Doctor con breves palabras, diciendo ser la ley eterna «la razón divina, ó la voluntad de Dios, que manda se conserve el orden natural, y prohíbe que se trastorne» (*ratio divina vel voluntas Dei ordinem naturalem conservari iubens, perturbari vetans*). En el libro xix *De la Ciudad de Dios* testifica la existencia de la ley eterna, diciendo: «En ninguna manera se deroga en algo á las leyes del sumo Criador y Ordenador, que administra y gobierna la paz del universo». En el libro de las *Cuestiones*, más claramente dice: «La ley inmutable todas las cosas mudables gobierna y rige con hermosísima administración.» Otro tanto viene á enseñar en el libro *1 Del libre albedrío*⁴, y en el tratado *De vera Religione*⁵. De este glorioso

¹ Obras, tomo iii, *Bosquejos histórico-filosóficos*, viii.

² *Contra Faust.*, l. xxii, cap. xxvii.

³ Cap. xii.

⁴ Cap. v, vi.

⁵ Cap. iii.

⁶ *L'unité des forces physiques*: introd.

Maestro aprendió el Ángel de las Escuelas aquellas purísimas enseñanzas que en sus obras difundió¹; cuyas huellas siguieron muchos esclarecidos teólogos, y con particular acierto el eximio Suárez². Sabiamente nuestro Santísimo Padre León XIII quitó el antifaz á los fingidos amadores de la libertad, que sólo estiman la que á sus antojos conviene, y proclamó la importancia de la ley eterna en su memorable Encíclica *De Libertate humana*, diciendo ser: «la misma razón eterna de Dios Criador y gobernador del mundo universo, que inclina los seres á los actos debidos y al fin propio de cada uno». Ni fué la ley eterna tan ignorada de la antigüedad, que Platón no la columbrase, como da fe su *Timeo* y su diálogo sobre las leyes; y Cicerón la celebró cual si hubiera sido profesada y enseñada por los varones más sabios³.

No hay que reparar mucho en el renombre *ley eterna* aplicado al orden temporal de las cosas; porque eterno es el imperio de Dios, como eterna es su voluntad, y eterno su juicio acerca del obrar de los seres: la promulgación, demás de que no es siempre necesaria para el ser de la ley, aunque sí para sus efectos, fué consumada en el acto de estar determinada la ley en la mente del Legislador, que quería fuese puesta por obra en existiendo criaturas; así se entiende la eternidad de la ley natural. Mas ¿cómo pudo ser ley para criaturas toscas, faltas de sentido y de vida? Á esto responde santo Tomás, tomándolo de la boca de san Agustín, «que las acciones necesarias de las criaturas inanimadas caen debajo de la ley eterna, en cuanto por ésta son dirigidas á sus propios fines con medios proporcionados

»⁴. Sin embargo, como oportunamente advierte Suárez, el precepto que en la ley se contiene, cuando se aplica á criaturas privadas de razón, es impropiamente y sólo por metáfora precepto; así como la obediencia, que más bien es necesidad natural en los seres destituidos de discurso, ha de entenderse en sentido figurado: porque á la manera que cuando nuestra voluntad impera y tiene mano en el gobierno de los miembros, los hace obrar sin remedio ni resistencia; así la divina voluntad, que señorea las cosas criadas, manda é impónese necesidad de obrar según su material condición⁵.

De aquí se sigue que la ley eterna tiene todo el ámbito del universo como campo en que espaciar su generosa jurisdicción. Es aquel decreto libre de la divina voluntad que ordena que todos los seres ayuden á la paz y bienandanza universal. «Y la paz, dice san Agustín, de todas las cosas, la tranquilidad de orden, no es más que una disposición de las cosas iguales y desiguales que pone á cada una en su lugar». La ley eterna posee territorio esparcido cuanta es la universalidad de las cosas; á cada una da naturaleza, señala inclinación, dota de propiedades, reparte fuerzas, coloca en su situación, trava y enlaza con las restantes, y ellas á su vez en la concordia de sus virtudes, en la dirección de sus facultades, y en la constancia de su obrar, hacen firme el poder de la ley eterna que las rige y administra.

En esto es de notar la diferencia que va de ley eterna á providencia. Ésta tiene cuenta con cada cosa de por sí, conserva en su orden los actos particulares y mira por el bienestar de los individuos con especial regalo, siendo

¹ 1.º 2.º, q. xcii; xciii.

² *De leg.*, l. ii, cap. 1 et seqq.

³ 20 de Junio, 1888.

⁴ *De leg.*, l. ii.

¹ 1.º 2.º, q. ciii, a. 4.

² *De Legibus*, l. ii, cap. ii.

³ *De Crist. Dei*, l. xiv, cap. xiii.

como la mano y ejecutora de la ley; empero la ley divina estatuye reglas comunes, que sirvan de pautas conforme á las cuales todas las criaturas se muevan con gran concierto y obren trabadas según el fin general: así lo entendió santo Tomás¹, y lo expone sabiamente Suárez². Y como quiera que la ley eterna presuponga en el Legislador elección de medios para conseguir el fin y acertado juicio en determinar lo que al bien común más conviene, pero la ejecución de los acuerdos sea la parte más noble y principal que se alza con el nombre de prudencia, por ser la más vecina á la obra; en este primer día resplandece la fuerza divina de la ley eterna por inefable manera, haciendo que cada elemento, cada partecilla de materia ejercite ordenadamente el vigor recibido, y se actúe, y bulla, y arda, y levante llama, mostrando en sus ardores la pronta y rendida obediencia que tiene á su Criador.

En las palabras *fiat lux, et facta est lux* se contiene maravillosamente la efectiva promulgación de la ley eterna y su inmediata aplicación al gobierno del universo sensible. Dios, en la primera creación de los elementos, había señalado los límites que el mundo debía tener, determinado el orden, dimensiones y propiedades de todos los cuerpos, trazado la índole y perpetua correspondencia de sus movimientos, y ajustando medios con fines, reduciéndolo todo á los dictámenes de su ley inquebrantable. El decretar ahora *fiat lux* (יהי אור) fué convocar todos los elementos mundanos, disponer sus fuerzas con soberano artificio y mandar que ni faltasen, ni se apresurasen, ni pasasen la medida, ni pervirtiesen la serie de movimientos que eran precisos para dar lustre al orden del mundo material.

¹ *Quest. de verit.*, art. 1.

² *De leg.*, l. ii, cap. iii.

Aquí Dios, suprema inteligencia, veía desde el profundo de su eternidad cómo la materia difusa, ocupando los espacios y sometida á sus soberanas leyes, se organizaba y producía nuevas transformaciones. Al modo que el botánico, mirando el grano de semilla, ve casi con los ojos la planta que de él ha de salir, y sus flores y frutos; no de otra suerte, y con más perfección, Dios veía en el mundo natural como bosquejadas sus revueltas y generaciones, sus vicisitudes y sucesos hasta llegar á ser lo que ahora es.

El decir luego *et facta est lux* (ויהי אור) significa con qué resplandor rayó la infinita sabiduría en el concierto de las soberanas leyes. Ser hecha la luz, ¿qué otra cosa es sino mostrar el mundo elemental cuán lleno estaba de maravillas y de sapientísima hermosura? Y rebosar en tanta hermosura, ¿qué otra cosa era sino estar publicando que tenía un gobernador sapientísimo? Fué hecha la luz, y fué pregonado el conocimiento y la infinita sabiduría de su Autor, «no de otra manera, dice san Teófilo de Antioquia, que las acciones del cuerpo demuestran la existencia y perfección del alma». «Imagino yo al mundo, decía el P. Nieremberg, ser un panegirico de Dios con mil laberintos de sus excelencias, trabándose unas naturalezas con otras, publicando por todas partes sus grandezas, ahora se consideren por grados genéricos, ahora por las diferencias últimas, ahora por sus propios, ahora por sus accidentales; y de todas maneras hacen su armonía y forman y componen algún himno divino». De esta manera convenía que el primer día fuese la aclamación de los atributos de Dios resumidos en la majestad de su eterna ley.

¹ *Lib. 1, ad Autolye.*

² *Ocella filosofa*, lib. ii, cap. xi.

ARTÍCULO III.

Decláranse seis decretos fundamentales de la ley eterna.—Ley de masa y fuerza constantes.—Definiese la contienda entre materialistas y espiritualistas sobre la energía potencial.—Las leyes del Universo no son de absoluta perfección.—El milagro es posible.—Aclamación de la divina Providencia.

PERO la ley eterna, aunque en sí una y simplísima, puede mirarse como muchas, según los respectos que en ella se consideren. Esta consideración hizo decir á san Agustín « que la sabiduría de Dios posee leyes eternas é inmutables »¹. De aquí es obvio concluir que el soberano Hacedor, estribando en su ley eterna, todas las fuerzas y virtudes, todos los efectos de ellas, todos los resultados de estos efectos, quiso sujetarlos á leyes ciertas y estables, decretando unos como cánones fundamentales, que sirviesen de base á la universal muchedumbre de criaturas para que, nivelando por ellos sus movimientos, ayudasen todas á la unidad y perfección relativa del Universo. Á seis suelen reducir algunos autores estas normas que denominan leyes cósmicas.

La primera es, que *la naturaleza no hace nada superfluo*; conviene á saber: no hace cosa alguna que no sirva, ó á la necesidad, ó al decoro, ó al esplendor del orden mundano; y redundaría en menoscabo de la sabiduría infinita del Criador toda criatura inútil, y toda acción ó facultad que no respondiese bien á la consonancia de la creación.

La segunda es, que *Dios no hace por sí aquellas cosas que pueden ser hechas por causas segundas*. Por eso dióles ser y hermosedades de idóneas virtudes, y púsolas en su debido lugar, para que cada una mostrase al Señor, cuyas eran su bondad y dependencia,

¹ De *Civ. Dei*, lib. ix, cap. xxii.

² P. TONGORI: *Cosmog.*, l. iv, cap. i, art. ii.

serviéndole en su propio ministerio. Y bien se ve cuánto más recomienda la sapiencia de Dios esta nobilísima manera de obrar, que si su Majestad por sí mismo tuviera que poner las manos en todo, como acusando su obra de insuficiente é imperfecta. ¿No sería esto contravenir al primer estatuto de los cánones divinos?

La tercera ley es: *la naturaleza procede por grados*, ó, como escribió el divino Dionisio¹, *el grado superior de la naturaleza inferior toca y confina con el infimo de la naturaleza superior*. Denótase aquí la hermosa conformidad que resplandece en aquellos seres que más en dotes se avecinan, siendo tan próxima la semejanza, que tal vez se mienten los semblantes y deslumbran al que sin advertencia los contempla. Deslumbrados Lamarck, Hæckel, Spencer y otros tales, cayeron en el yerro de leer en la semejanza de los seres señales claras de parentesco, como más á la larga se dirá en su lugar. Los reinos mineral, vegetal y animal, tan sumamente distan entre sí, y quedan tan lejos uno de otro, que el organismo más imperfecto se adelanta sin comparación al más precioso mineral; así como la más gallarda planta no alcanzará, por más que se empine, á la excelencia del animal más grosero. No obstante, grandísima es, cuanto á la forma exterior, la analogía entre los más cercanos seres; á tanto, que es ardua tarea á primer aspecto calificar su grado, definir su orden; y aun cuanto á las notas internas, no hay duda que tienen muchas que son comunes.

La cuarta ley es, que *todas las criaturas tienden á la unidad de plan*. En ella, no tan sólo se pregona que todas están trabadas entre sí con comunicación recíproca, sino que también forman como un cuerpo perfectamente

¹ De *Div. nomin.*, cap. vii.

concertado, con tal arte, que los globos siderales, y no menos los átomos pequetísimos de cada molécula, mantienen más perfecta concordia entre sí de lo que el humano entendimiento pudiera imaginar.

La quinta ley es la que se desvela por la hermosura y buen orden de las cosas sensibles. « De la manera que un diestro músico, templada su arpa y compuestas según arte las cuerdas delgadas con las gruesas, y las medias con las extremas, causa armonía y suavidad; á ese modo la sabiduría divina, que usa de este universo como de instrumento músico, acomodando las cosas terrenas con las aéreas, y éstas con las celestes, componiéndolas todas con cada una, y gobernándolas con su voluntad, causa orden y cumplido concierto »². Es él tan incomparable, que bien puede ser tenido por testimonio auténtico de la divinidad. Y que los mismos paganos cayeron en la cuenta, puestos los ojos en su belleza, del único y verdadero Dios que la promovía, dícelo clarísimamente la elocuencia de estas palabras: « ¿Qué testimonio es ese que en todos tiempos dió razón y noticia de Dios, y nunca supo callar su bondad y poder, si no es la inenarrable hermosura del universo, y la rica y preciosa abundancia de inefables mercedes, que para los humanos corazones hicieron oficio de tablas eternas; de manera que en las páginas de los elementos y en los volúmenes de los tiempos leyesen los hombres y entendiesen la doctrina común de la divina institución? » Así, con estas voces de admiración, hablaba san Próspero, ó quienquiera que haya sido el autor de la preclarísima obra *Sobre la vocación de los gentiles*.

La sexta ley dice: *el curso natural de las cosas es constante*; en que se

declara ser las leyes firmes, no mudables, ni interrumpirse el compás de sus operaciones sin grave y justificativo motivo: de donde fácil es en los sucesos pasados antever los venideros; porque las causas naturales, asistidas de los requisitos necesarios, ejecutan necesariamente su obra sin desmentir un punto la constancia, como no se interponga la divina omnipotencia, que es cosa rara, y no sin altísima razón, cuando acontece.

En esta postrera ley han hecho hincapié los modernos sabios para enaltecer los triunfos de la mecánica racional y celeste, publicando que en el mundo reina constante masa, constante energía y constante dirección de todas las fuerzas materiales. Esta proposición se contiene en lo que llevamos expuesto. La masa total del universo, por más que ignoremos cuán grande sea, puede sin inconveniente afirmarse haber sido y perseverado siempre la misma, libre de menoscabo y de acrecentamiento, desde que el infinito Hacedor tuvo á bien crearla de nada. La experiencia nos enseña que todo el aumento de masa que granjean los vegetales y animales, les viene de los elementos suministrados, aunque en diversa forma, por la tierra y por la atmósfera terrestre. « Somos inducidos á pensar, decía el eminente sabio P. Carboneille, que la constancia de la masa está en la naturaleza de las cosas; y que ninguno de los agentes criados que ayudan con su asistencia al curso del mundo material es capaz de aumentar ó disminuir la masa del universo: para alterarla era menester criar agentes nuevos ó aniquilar algunos de los que existen; conviene á saber: sería preciso hacer intervenir la acción inmediata de la causa primera ».

Además, la energía total del univer-

¹ SAN ATANASIO: *Lib. contra Idol.*

² Lib. ii, cap. iv.

¹ *L'aveuglement scientifique*, art. v.

so es siempre la misma, ora se considere la potencial, que pueden poner en ejercicio todos los sistemas sidéreos en cualquier evento; ora la viva, que en determinadas circunstancias en hecho de verdad ejercitan. Clara cosa es que la energía actual podrá mudar, y ser mayor ó menor según la situación de las fuerzas y el tiempo que ellas gastaren en su obra; mas la suma de entrambas, potencial y actual juntamente, será en todo caso una, inalterable y perenne. La acción es igual á la reacción; ó, como querían los antiguos, la acción y la pasión se convierten y son para en uno, pues que todas las fuerzas mecánicas son internas, recíprocas, proporcionales á las masas y determinadas por la distancia en que obran. De donde si el mundo está dotado de tasada cantidad de energía potencial y de tasada fuerza viva; si la energía potencial representa todo el caudal de fuerzas vivas que el universo es capaz de emplear; si lo que ganare la fuerza viva lo ha de perder la potencial; si ésta nunca se agota, ni se actúa totalmente en el mundo; si ambas se abalanzan de continuo, al paso que sin cesar varían; si sumadas dan un mismo fondo de poderio: luego con razón podemos concluir, que, aunque no sea siempre la misma la suma de todas las cantidades de movimiento estático y cinético, es invariable la energía total atesorada en las entrañas de todos los cuerpos del universo.

La obra de este primer día consiste en hacer ostensible parte del vigor potencial comunicado á la materia por el Espíritu de Dios, y convertirle en fuerza viva, dejando guardada como en depósito una parte muy principal, mayormente la parte reservada á las funciones de los organismos que más adelante habrán de tener lugar.

Aquí está el blanco de la lucha que en el día de hoy arde fiera entre mate-

rialistas y espiritualistas. Para los materialistas, la suma total de las fuerzas vivas que se desenvuelven en el universo, ha sido siempre constante y la misma; para los espiritualistas, la suma de las fuerzas vivas y del vigor potencial es constante y siempre la misma desde que Dios crió la materia y la informó con su poderosa eficacia. La diferencia entre ambos partidos viene de que los materialistas hacen eterna la materia, y los espiritualistas temporal y sometida á las leyes del Criador.

¿De qué manera discurrieron los teólogos Escolásticos? Oigamos lo que enseñó el P. Suárez. «Los elementos simples en el primer instante de su creación tuvieron todas y solas aquellas propiedades que les eran conaturales, ora nacieran de su condición, ora les fuesen necesarias, de suerte que sin ellas fueran monstruosos y faltos de lo que pedía su naturaleza propia: este corolario es muy conforme á la doctrina de san Agustín y santo Tomás, y muy según toda razón¹.» Y por propiedades entiende el Eximio la cuantidad de la materia, la gravedad, densidad, ligereza y las facultades activas; es decir: la masa y la energía, que llaman los modernos. Y pues, según el mismo Doctor, en los seis días no hizo Dios sino formar ó dar forma y poner de manifiesto las naturalezas criadas, parece fuera de duda que opinó haber Dios cumplido la ley de la constancia de la masa y de la constancia de la fuerza mundana. Tenía muy bien conocida esta ley san Gregorio Niseno, cuando escribía estas significantes palabras: «Hermosa es la tierra, que no ha menester el favor del aire para ser tierra; sino que, conservándose en la natural virtud dada por Dios, permanece en sus propias cualidades. Her-

¹ De Op. sex dier., l. 1, cap. x.

moso es el aire, no porque no sea tierra, sino porque uno es y se sustenta con las fuerzas de su naturaleza. Hermosa es también el agua, y muy hermoso es el fuego, y siendo perfectos ambos en sus propias cualidades, son conservados perpetuamente por la virtud de la divina voluntad en aquella medida en que fueron hechos. Por lo cual dice la Escritura: la tierra eternamente dura¹; no padece disminución ni aumento; el aire guarda sus propios términos, el fuego no merma ni se altera: ¿por qué, pues, el agua será la única que se consuma y desfallezca?²...» Hasta aquí el glorioso Niseno.

No será por demás añadir que la constancia de la masa y de la energía, que reina en el universo corpóreo, conforme la defienden muchos escritores, si bien no es demostrada con evidencia, ni fácil de demostrar, no va, ni mucho menos, contra la verdad católica. Porque aunque hemos de creer que el Señor que hizo la materia y la fuerza, podría reducirlas á la nada en todo ó en parte, como podría acabar con los espíritus; mas «sabemos que no lo hará, dice santo Tomás, porque sería derogar las leyes naturales comunes á todos los seres materiales y espirituales³». Ni por ello se seguiría que «la materia, si fuese indestructible, sería eterna como el mismo Dios, ni si la energía fuese imperecedera, sería la fuerza suprema y el único Dios en el mundo», como pretendió una Revista francesa⁴. No se seguiría eso, porque el ser indestructible no lo tiene la materia de su propia cosecha, ni se nació la fuerza con esa disposición y habilidad: la materia recibió energía del sumo Hacedor, y pues él se la dió, él se la puede quitar; y así queda él tan Señor de ellas, y ellas tan hechu-

¹ Eccles., 1, 4.

² In Hexameron liber.

³ 1 p., q. civ, a. 3.

⁴ Revue des études critiques; Mai, 1883.

ras suyas, cual si efectivamente mermasen. Y aun otorgada la eternidad subsiguiente, distaría infinito la criatura de ser eterna con eternidad esencial, antecedente y original, como es la del divino Ser. De esta ley deberán siempre exceptuarse los movimientos que nacen de la voluntad en el hombre y del apetito sensitivo en los demás animales, porque como estas facultades sobrepujan en dignidad al orden material, no pueden someterse á cálculo, ni explicarse por la materia y sus leyes, como gravemente arguye el catedrático Eleizalde¹.

Conste, pues, de lo que va dicho, que en este mundo existen leyes que derraman por él hermosura, orden, unidad y paz universal. Mas es razón pararnos á considerar que, demás de que el plan divino acordado de toda la eternidad para el embellecimiento de este mundo que vemos, no es único ni el más perfecto de todos los posibles, sino uno de los infinitos que supo Dios idear, las leyes naturales que en él se guardan no las mandó Dios guardar por amor de los seres morales, como más adelante veremos, porque no es la ley eterna efecto, sino causa y raíz, de los mandamientos impuestos al hombre. Con todo, de tal manera contaba Dios con los actos libres de los seres racionales, que trazó un diseño y le puso en planta, haciendo entrar en él todos los querer y deseos, oraciones y virtudes de los ángeles y de los hombres. El timonel es dueño de dar al gobernalle mil vueltas y de guiar por tantos rumbos la nave á puerto seguro, y Dios, que tiene en su mano las fuerzas del universo, ¿no lo podrá? ¿No es Dios dueño de interrumpir el curso natural de las leyes, y de mudar de ruta, y trocar los nortes de las cosas, sin que deba pasar por mudable y voltizo como el hombre? Si:

¹ Elementos de Psicología, 1886, cap. III, art. III.

tomando en cuenta las acciones morales, que sabía desde la eternidad qué paradero habían de tener, con tal artificio plió las causas, que los hombres pudiesen la suspensión de sus leyes, y él se la concediese, á fuer de honrosa excepción. Según esto, y al intento escribe el P. Carbonele: «La libertad moral, con ser tanta la flaqueza y escasez de su acción inmediata, dirige en hecho de verdad, gracias á la divina Providencia, la gran máquina del universo, y viene á ser el alma del mundo ».

Luego el milagro, que es un hecho sensible é insólito, que pasa de vuelo el orden de la naturaleza criada ², y que, como todo acto libre, tiene lugar señalado en el plan de la divina Providencia, no es ninguna derogación que sobrevenga de nuevo al curso establecido, ni es enmienda que derrueque el primer designio: es una mera suspensión de las leyes naturales y ordinarias, antevista como tal y libremente introducida en el plan divino, en orden á testificar al mundo la soberana voluntad y á proclamar su mayor gloria. Porque, como dijo santo Tomás, «de tal manera puso Dios orden en las cosas, que se reservó el obrar de vez en cuando de otra suerte con unas mismas causas, y así, cuando se sale del orden actual, no se muda »³. Que, así como las disonancias en la música de tal manera no estragan la armonía, que antes la realzan y embellecen, y ayudan galanamente á conducir la melodía, y sin el uso de séptimas disonantes á malas penas los Mozart, Haydn, Eslavas, Gounod, hubieran granjeado el renombre de insignes maestros; así también los milagros son disonancias, no empero discordancias, que causan viva impresión,

¹ L'aveuglement scientifique, art. v.

² S. THOMAS, 1.ª p., q. cx, a. 4; *Contra Gentes*, l. cxi,

cap. ci.

³ 1.ª p., q. cv, a. 6.

mueven poderosamente, suspenden la admiración, arrebatan los corazones, y dan del Autor del mundo eminente y temerosa noticia. Elegantemente lo dijo san Agustín: «Dios honra el orden y disposición del Universo como una hermosísima armonía, con unos como antitetos y contraposiciones... Así como contraponiendo los contrarios á sus contrarios se adorna la elegancia del lenguaje; así se compone y adorna la hermosura del Universo con una cierta elocuencia, no de palabras, sino de obras, contraponiendo los contrarios »¹. Quiere significar el santo Doctor que la máquina del mundo y el orden de los siglos es un poema ó canción en que, en vez de la contraposición de los vocablos con que resultan más sonoros y elegantes los versos, hay contrariedad y pelea de cosas diversas que hacen entre sí dulcísima consonancia y variedad.

«La producción del milagro, dice con profunda razón el sabio D. Antonio Comellas, es una continuación de la ley de la naturaleza, es la misma ley elevada á una región superior. Los diferentes órdenes de seres que componen la naturaleza están en mutuas relaciones, promoviendo unos el bien de otros en bellísima armonía. Las substancias inorgánicas suministran á los vegetales los alimentos necesarios para vivir, crecer y llegar á admirable lozanía. Á los animales y al hombre les suministran su alimento el reino vegetal y el reino animal. Así, algunos seres de un orden inferior pierden su propia existencia, se transforman para el bien de seres superiores; un orden inferior sufre quebranto en algunos de sus individuos para promover el bien de un orden superior. Esta misma ley rige en el milagro respecto de la naturaleza. Cuando se obra el milagro, se impide la ley de la

¹ De *Civitate Dei*, lib. xi, cap. xviii.

naturaleza, se invierte el orden natural, no por antojo, sino para promover un bien superior, para establecer y difundir el orden religioso y moral ».

Si en esta acordada consonancia hubieran caído los enemigos de los milagros, encomiadores de las leyes naturales, no habrían mirado el mundo como un mero problema de mecánica resuelto por el gran Geómetra; le habrían venerado como traza de la amable Providencia en que el orden intelectual y moral tienen honrosa cabida.

Den remate á este capítulo las sabrosas palabras que encabezan otro del devoto escritor y sapientísimo teólogo P. Leonardo Lessio, en su obra sobre las *Perfecciones Divinas*: «Tu providencia, Señor, todas las cosas modera, alcanzando del uno al otro confin desde lo más alto del cielo hasta lo más bajo de la tierra, desde el más levantado espíritu al más vil gusanillo, administrándolo todo fuertemente, y disponiéndolo suavemente. Fortísimo es el tiento de aquel con cuyo poder todas las cosas son criadas y sustentadas; suavísima la disposición de aquel que cada cosa coloca en su lugar, dirígela á su fin, y déjala hacer sus movimientos según su natural condición. No por casual concurso de átomos, ni por choque terrible de elementos, ni por espontánea evolución, este mundo fué ordenado ó salió á luz, mas con el consejo y poder de tu amorosa providencia. ¿Cómo cosas de tanto ingenio, en que todo va con suma cuenta y proporción, con suma hermosura, simetría y acierto, pudieron ser hechas y ordenadas sin razón ni sabiduría?

»Tu providencia fué la que todas

¹ *Demonstración entre la Relig. católica y la ciencia*, 1880, primera parte, sección primera, cap. iii.

estas cosas, á *ab eterno*, excogitó, concibió, distinguió, separó y coordinó. Ella la que señaló á cada cosa su especie, medida, forma, partes, cualidades y temperamento; ella la que dotó los seres de fuerzas y de instrumentos para sus funciones y defensas; ella la que fijó los fines, destinó las causas y las adornó de sus convenientes operaciones. En tu providencia fueron constituidas todas estas cosas desde la eternidad, antes de ser formada la tierra, cuando había orden de tiempos sin que existiese tiempo alguno: nada nuevo ocurría entonces cuando ante todo tiempo existió todo cuanto viene á luz según la variedad de los tiempos: porque de las cosas mudables contiene la disposición aquella razón inmutable, en que sin tiempo juntamente son las cosas, que no se hacen juntamente en el tiempo por no correr juntos los tiempos. En tu providencia están las causas perennes de las cosas precederías; en ella resplandecen las razones eternas de todo lo temporal; en ella estriban las necesarias raíces de todo lo contingente; en ella obran las leyes estables y los fines determinados de todos los agentes y de sus operaciones... En tu providencia constan los decretos y sanciones acerca de todas las cosas, de su nacimiento y progreso, funciones y efectos, sucesos y ruina; en qué movimientos, lugares, causas; en qué orden y manera cada cosa tiene que ser. Sin las leyes de tu providencia nada nace, nada perece, nada se mueve, nada obra, nada descansa... Y cumplen las cosas las leyes de tu providencia, cual si de ella tuviesen pleno y perfecto conocimiento ».

² Lib. xi, cap. x.

